RESOLUCION XIA. R. S. C. N° .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES PARA LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL, N° 01/2010.

Artículo 4°. Autorizar al responsable de la Sub-Unidad Operativa de Contratación, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Undécima Región Sanitaria Central. A introducir el llamado al Portal de la DNCP por el Art. N° 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de la Junta de Aclaraciones, o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Undécima Región Sanitaria • DPTO. CENTRAL • ADMINISTRACIÓN REGIONAL

DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
D I R E C T O R A

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

RESOLUCION XIA. R. S. C. N° .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES PARA LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL, N° 01/2010.

Asunción, 15 de julio .de 2010

VISTO:

El Memorando XIa. R.S. N° 104/2010 presentada por la Lic. Blanca Lila Vera Ruiz, Administradora de la XIa. Región Sanitaria- Dpto. Central, en la cual solicita el dictamen correspondiente para la Contratación por la modalidad de Locación de Inmuebles – Ad Referéndum PAC 197389, destinada a las oficinas de la Región, como asimismo el informe de referencia y fundamentos del arrendamiento respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 44° que "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública: aquello cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que la Constitución Nacional, en su Art. 240° establece: "La Dirección y Gestión de los negocios públicos están confiados a los Ministros del Poder Ejecutivo", y en su Artículo 242°. que "los Ministros son los Jefes de la Administración de sus respectivas carteras";

Que el Art. 19° del Decreto N° 21376/98 dispone que competa a la Directora Regional, ejercer la administración de la Institución;

Que el numeral 7 del Art. 20°, del mismo Decreto, expresa que una de sus funciones específicas es la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen N° 18/2009 de fecha 12 de julio de 2010, ha emitido su parecer favorable;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA CENTRAL EN SU CARÁCTER DE MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Llamado de Locación de Inmuebles N° 01/2010, y demás documentos de la Contratación por Locación de Inmuebles para oficinas de la XIa. Región Sanitaria – Dpto. Central, y la publicación del llamado, de conformidad con lo establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°. Establecer que dicho llamado por Locación e Inmuebles sea financiado con fondos previstos en el Rubro 250 – FF10 "Recursos Ordinarios del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Undécima Región Sanitaria Central.

Artículo 3°. Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS